



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1338** .-

**ZAPALLAR,**

**07 MAR 2016** .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 7269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, por la vía de suministro, el "**Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de la Escuela Aurelio Durán Almendro, Recorrido Blanquillo – Escuela Aurelio Durán Almendro, año 2016**"

2° Que, mediante el Memorándum N° 83, de fecha 02 de Marzo de 2016, evacuado por la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal, Raquel González Karadima, se solicita la contratación del servicio requerido con el proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut , fundado en las siguientes causales: a) El artículo 10 N° 7, letra I), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*"; y b) El artículo 10 N° 7, letra f), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedor que otorguen esa seguridad y confianza*".

3° Que el proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 02 de Marzo de 2016.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letras f) y I) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con el proveedor, **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut , para la contratación, por vía de suministro, del "**Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de la Escuela Aurelio Durán Almendro, Recorrido Blanquillo – Escuela Aurelio Durán Almendro, año 2016**";



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos)** exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

**1° AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut \_\_\_\_\_, para la contratación, por vía de suministro, del "**Servicio de Transporte Escolar para Alumnos de la Escuela Aurelio Durán Almendro, Recorrido Blanquillo – Escuela Aurelio Durán Almendro, año 2016**", por un monto diario de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos), exento de impuestos, hasta por un monto máximo de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos).

**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorandum N° 83/2016, de 02 de marzo de 2016, antes citado.

**3° IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000, Otros.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

#### ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR